



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1017
DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 479,79 M2, UBICADA EN LA ZONA SUD-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 136, MANZANA 15, LOTE N° S/N, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 479,79 m² (Cuatrocientos Setenta y Nueve, con 79/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 136, Manzana 15, Lote S/N, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO N° 1

- ZONA: SUD-OESTE
- D.M.: N° 10
- U.V.: 136
- MANZANA: 15
- LOTE: S/N
- SUP. SEGÚN MENSURA: 479,79 m².
- USO DE SUELO: VIVIENDA
- USO: VIVIENDA
- USO ESPECIFICO: VIVIENDA

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte:** Colinda con lote s/n y mide 13,08 m.
Sur: Colinda con calle s/n y mide 12,90 m.
Este: Colinda con lote N° 23 y mide 35,50 m.
Oeste: Colinda con lote s/n y mide 39,29 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	476306,145	8027588,401
V2	476317,566	8027594,746
V3	476320,419	8027590,064
V4	476334,560	8027563,578
V5	476325,620	8027554,274

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 136, Manzana 15, Lote S/N, de esta ciudad, con una superficie total de 479,79 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los doce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho años.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Sra. Loreto Moreno Cuellar
CONCEJALA SECRETARIA a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de diciembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez.
ALCALDE MUNICIPAL